

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 270-86 que dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta, desde el Convento de los Dominicos y Capilla de los Remedios.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 270-86

CONSIDERANDO: Que este año la Marina de Guerra cumple 142 años de fundada y se conmemora el centenario del fallecimiento de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta, próceres de nuestra independencia nacional,

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 1463, de fecha 2 de junio de 1956 dispone que el Panteón Nacional estará dedicado especialmente a guardar los despojos de los próceres y hombres ilustres dominicanos, para que descansen en un ambiente de carácter religioso,

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo está facultado para disponer el traslado al Panteón Nacional de los restos de aquellos próceres dominicanos que descansan en otro lugar,

VISTA la Ley No. 1463, de fecha 2 de junio de 1956,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone el traslado desde el Convento de los Dominicos y Capilla de los Remedios al Panteón Nacional de los restos de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta.

Artículo 2.- El indicado traslado deberá realizarse el 15 de abril de 1986 en ocasión de conmemorarse el 142 aniversario de la fundación de la Marina de Guerra Dominicana, con el mayor respeto y solemnidad de acuerdo con el programa que prepare el Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Se designa una Comisión compuesta por el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, el Presidente de la Liga Naval Dominicana, Inc., y el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, a fin de que se encarguen de la ejecución de dicho traslado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 271-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, como homenaje póstumo, a los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-86

CONSIDERANDO: Que para conmemorar el centenario de la muerte de los Almirantes Juan Bautista Cambiaso y Juan Alejandro Acosta, el Poder Ejecutivo designó mediante el Decreto No. 270-86 de fecha 4 de abril de 1986, una comisión encargada del traslado de sus restos mortales, los cuales serán inhumados en el Panteón Nacional,

CONSIDERANDO: Que es propicia la ocasión para rendir homenaje a la memoria de estos insignes ciudadanos, con el otorgamiento de la más alta condecoración que la República concede a sus mejores hombres,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,